



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas

Año X

Martes 4 de diciembre de 1945

Núm: 338

SUMARIO

	Págs.		Págs.
JEFATURA DEL ESTADO			
DECRETO de 19 de noviembre de 1945 por el que se prorroga el actual Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. hasta la fecha que se menciona	3318	Orden de 13 de noviembre de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a Juan Pesado Solís	3328
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 1.º de diciembre de 1945 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Orense don Antonio Martín-Ballester. Costea	3318	Otra de 9 de noviembre de 1945 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones en situación de excedente voluntario, don Constantino Castro Castro	3328
Otro de 1.º de diciembre de 1945 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de La Coruña don Jesús María Iraola Palomeque	3318	Otra de 9 de noviembre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Juan Cano Cabezas	3328
Otro de 1.º de diciembre de 1945 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Orense, a don Vicente Muñoz Calero	3319	Otra de 9 de noviembre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Bernardo Muñoz Sánchez	3328
Otro de 1.º de diciembre de 1945 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de La Coruña a don Antonio Martín-Ballester. Costea	3319	Otra de 9 de noviembre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Enrique García Inés	3329
Orden de 23 de noviembre de 1945 por la que causa baja, a petición propia, en el Cuerpo de Obreros y Conductores el de tercera categoría don Eduardo Alonso Canet	3319	Otra de 12 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa a don Daniel Gálvez Cuadra, Juez Comarcal de Campillos	3329
Orden circular de 3 de diciembre de 1945 por la que se transcribe la lista de aprobados para cubrir las vacantes anunciadas para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico	3319	Otra de 12 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa a don Juan Tello Ortega, Juez Comarcal de Cebolla	3329
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra de 12 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Almedijar (Castellón), don Manuel Rodríguez Herrero	3329
Oficialidad de Complemento.—Orden de 22 de noviembre de 1945 por la que se anuncia un curso de aptitud para el ascenso a Comandante de Complemento... ..	3321	Otra de 12 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Carabaña don Antonio Huete López	3329
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 12 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa a don Francisco Díaz Sanjurjo, Juez Comarcal de Fonsagrada	3329
Orden de 9 de noviembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta penados	3327	Otra de 12 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa a don José Casado Moreno, Juez Comarcal de Cogolludo	3329
Otra de 13 de noviembre de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Ampuero don Ricardo Gomeza Ozamiz	3328	Otra de 12 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa a don Manuel Sánchez Camarago, Juez Comarcal de Arganda	3330

	Página.		Página.
Orden de 12 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa a don Norberto Asin Iriarte, Juez Comarcal de Buñol	3330	ESTADO del 11 de noviembre), por la que se nombran Oficiales Habilitados de los Juzgados Municipales y Comarcales.....	3331
Otra de 14 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa al Juez Comarcal de Santaella don Francisco Pozo Velasco	3330	Orden de 28 de noviembre de 1945 por la que se nombra Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos a don Victor Dorao y Diez Montero	3331
Otra de 14 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa a don Francisco Navarro Haza, Fiscal Comarcal de Baza	3330	Otra de 29 de noviembre de 1945 por la que se rectifican errores padecidos en la inserción de la Orden de 10 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), por la que se resolvía el concurso anunciado para la provisión del cargo de Auxiliar en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz.....	3332
Otra de 14 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa a don Luis Gutiérrez de Ojedo, Fiscal Municipal de Torrelaguna	3330	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 14 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa a don Juan Márquez Pérez, Fiscal Municipal de Vera	3330	Orden de 5 de octubre de 1945 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Carmen Auguet Comalada.....	3332
Otra de 14 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa a don Benjamín González Fidalgo, Fiscal Municipal de Lalín	3330	Otra de 31 de octubre de 1945 por la que se concede a don Santiago Carro y García el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.....	3332
Otra de 14 de noviembre de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ramón R. Chanterero Rodríguez, Secretario Judicial	3331	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 14 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa a don José Mengual Peris, Fiscal Municipal de Aleira	3331	JUSTICIA. —Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia, de categoría de entrada, las Secretarías que a continuación se insertan.....	3332
Otra de 27 de noviembre de 1945 por la que se nombra Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Bilbao número 1 a don Rogelio Blasco y Millán.....	3331	ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Otra de 27 de noviembre de 1945 por la que se rectifica la de 30 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL			

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 19 de noviembre de 1945 por el que se prorroga el actual Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. hasta la fecha que se menciona.

Próximo a expirar el plazo para que fué nombrado el Tercer Consejo Nacional, y estando también cercana la fecha en que han de ser renovados los miembros electivos de las Cortes, por término reglamentario de su mandato, se estima conveniente aplazar hasta esta última fecha la renovación de aquél.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan prorrogadas las funciones de los Consejeros del actual Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. hasta la fecha en que reglamentariamente han de ser renovados los miembros electivos de las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 1.º de diciembre de 1945 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Orense don Antonio Martín-Ballesteros Costea.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Orense don Antonio Martín-Ballesteros Costea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

DECRETO de 1.º de diciembre de 1945 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de La Coruña don Jesús María Iraola Palomeque.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de La Coruña don Jesús María Iraola Palomeque, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

DECRETO de 1.º de diciembre de 1945 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Orense a don Vicente Muñoz Calero.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombre Gobernador Civil de la provincia de Orense a don Vicente Muñoz Calero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 1.º de diciembre de 1945 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de La Coruña a don Antonio Martín Ballesteros Costea.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombre Gobernador Civil de la provincia de La Coruña a don Antonio Martín Ballesteros Costea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de noviembre de 1945 por la que causa baja, a petición propia, en el Cuerpo de Obreros y Conductores el de tercera categoría don Eduardo Alonso Canet.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de V. I. de fecha 19 del actual, en el que propone se acceda a conceder la baja a petición propia en el Cuerpo de Obreros y Conductores de ese Parque Móvil al de tercera categoría don Eduardo Alonso Canet,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada, ha tenido a bien acceder a lo interesado y conceder la baja definitiva en el Escalafón y Cuerpo a que pertenece al Obrero Conductor de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

ORDEN circular de 3 de diciembre de 1945 por la que se transcribe la lista de aprobados para cubrir las vacantes anunciadas para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Terminados los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, convocados por Orden ministerial de 6 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 255), han sido aprobados para cubrir las vacantes anunciadas los opositores que figuran en la lista que se

inserta a continuación, quedando nombrados Policías con la antigüedad de 1.º de diciembre del año en curso y efectos administrativos de la misma fecha.

El referido personal deberá efectuar su incorporación con arreglo a las normas que les serán comunicadas.

Policías Armados

- 1 D. Antonio Carballo Pérez.
- 2 D. Antonio Moral Moreno.
- 3 D. Serafín Mouro Laréu.
- 4 D. Manuel García Gutiérrez.
- 5 D. Gerardo González Tejerina.
- 6 D. Jesús Rodríguez Ferreiro.
- 7 D. José Vargas Durán.
- 8 D. Antonio Sastre Rodrigo.
- 9 D. José Sánchez Martínez.
- 10 D. José Ferrerés Segura.
- 11 D. Jesús de Pedro Hernández.
- 12 D. Urcisino Rico Izquierdo.
- 13 D. Manuel López Escudero.
- 14 D. Ceferino Babiano Rubio.
- 15 D. Tomás Franco Malo.
- 16 D. Joaquín Martín Calderón.
- 17 D. Eusebio Toledano González.
- 18 D. Gregorio Mendoza Martín.
- 19 D. Marino Morales Escolano.
- 20 D. Francisco Díaz Pérez.
- 21 D. Manuel Martínez Ruiz.
- 22 D. Angel Moliz Gómez.
- 23 D. José Tejedor Senén.
- 24 D. Alfonso Martínez Alvarez.
- 25 D. Angel García Fernández.
- 26 D. Francisco Muñoz Vico.
- 27 D. Valentín Moratilla Oñoro.
- 28 D. José García Sánchez.
- 29 D. Luis García Delgado.
- 30 D. Laureano García García.
- 31 D. Miguel Caso Blasco.
- 32 D. José Mondéjar Sanz.
- 33 D. Jacobo Sánchez García.
- 34 D. Pedro Díaz Rodríguez.
- 35 D. Sabino Brásero Martín.
- 36 D. Mariano González Velasco.
- 37 D. Ricardo Gaona Reyes.
- 38 D. Emeterio Vaquero Ballesteros.
- 39 D. Teodoro Franco Bajo.
- 40 D. Timoteo Vidal Sobradíel.

- 41 D. Eloy Mirones Renedo.
- 42 D. José Cordero Iglesias.
- 43 D. Antonio Ocaña Trujillano.
- 44 D. Jesús López Rafael.
- 45 D. Florencio Sánchez Torrico.
- 46 D. Justo Sáez de Maturana y L. O.
- 47 D. Bernardo García Ballesteros.
- 48 D. Luis Blázquez Fernández.
- 49 D. Antonio Arévalo Alba.
- 50 D. Víctor Herrero Castillo.
- 51 D. Santiago Gil Espacio.
- 52 D. Cristóbal Jiménez Chaves.
- 53 D. Angel Bilbao Sinde.
- 54 D. Antonio García Ramal.
- 55 D. Angel Moreno Rodríguez.
- 56 D. Juan Antonio Muñoz Muñoz.
- 57 D. Juan Cruces Sánchez.
- 58 D. Manuel Villegas López.
- 59 D. Manuel Cías Sánchez.
- 60 D. Alejandro Alonso González.
- 61 D. Mariano Jiménez Beltrán.
- 62 D. Angel Costoya Varela.
- 63 D. Eugenio Sancho Casares.
- 64 D. Emiliano Noira Zamora.
- 65 D. Marcelino Arraya Presencio.
- 66 D. Rafael Hernández Sanz.
- 67 D. José Hernández Mateo.
- 68 D. Andrés García García.
- 69 D. Juan Ballestas Ramos.
- 70 D. Avelino Alvarez Alonso.
- 71 D. Manuel Saldaña Ponce.
- 72 D. Juan de la Torre Gallardo.
- 73 D. Felipe Simón Mayoral.
- 74 D. José Antonio Vega Díaz.
- 75 D. Federico Valle del Prado.
- 76 D. Mariano Villarino de Arce.
- 77 D. Juan Ruiz Martín.
- 78 D. Basilio Bruno Mata.
- 79 D. Manuel Villarreal Molina.
- 80 D. Felipe Sicilia Córdovez.
- 81 D. José Rovira Garrido.
- 82 D. Francisco Morales Pérez.
- 83 D. Felipe García Bora.
- 84 D. Julio Esteban Gallegos.
- 85 D. Francisco Hermosilla Méndez.
- 86 D. Julián Guallart Rajadell.
- 87 D. Joaquín Romero Tudón.
- 88 D. Pedro Felipe Febles.
- 89 D. Tomás Sierra Bonet.

- 90 D. Pedro Rubio Arroyo.
91 D. Andrés Jimeno Cervantes.
92 D. Manuel Juárez Maldonado.
93 D. Teodoro González García.
94 D. Felipe Marcos Suero.
95 D. Alfonso Ruiz Bustos.
96 D. Juan de Mata Lendínez Ortega.
97 D. Luis Ruiz de Larrinaga.
98 D. José del Olmo Navarro.
99 D. José Melchor Mendi.
100 D. José Castillo Ruiz.
101 D. José León García.
102 D. Agapito Fernández Moreno.
103 D. Manuel Bonal Fernández.
104 D. Antonio González González.
105 D. José Antonio Daza Gutiérrez.
106 D. Leonardo Duque Canales.
107 D. Wenceslao Martín Cortón.
108 D. Enrique García Gayol.
109 D. Manuel González Cabrera.
110 D. José Novoa Sánchez.
111 D. Pablo Barquero Fernández.
112 D. Manuel Galán Martínez.
113 D. Pedro Martín Jiménez.
114 D. Enrique Urbano Alcaide.
115 D. Manuel Rodríguez Palot.
116 D. Francisco Panadero Herraiz.
117 D. Crescencio Castro Martín.
118 D. Pedro Lacámara Gallego.
119 D. Pedro Lozano Hernández.
120 D. Paulino Gómez Tordesillas.
121 D. Jesús Rodríguez Manzanéque L.
122 D. Teógenes Pérez García.
123 D. Francisco Sáenz Maestro Muñoz.
124 D. Francisco Santos García.
125 D. Domingo López Reyes.
126 D. Valeriano Velad Garcés.
127 D. Juan Manuel Casas Sánchez.
128 D. Fernando Contreras Campoy.
129 D. Restituto Castrillo Cabezón.
130 D. Severiano Escribano Díaz.
131 D. Jesús de Antonio Pascual.
132 D. Francisco Izquierdo Arroyo.
133 D. Tomás Juan Cabrera.
134 D. Bartolomé García Fernández.
135 D. José Ramón Vicente Amate.
136 D. Manuel Moral López.
137 D. José Fernández García.
138 D. Aurelio Bueno Aguado.
139 D. Eleuterio Matellanz Ferrero.
140 D. Nicomedes Carperero González.
141 D. Manuel Sánchez Martín.
142 D. Francisco Pérez Moleón.
143 D. Florentino Herguedas Carretero.
144 D. Victoriano Ruiz Gabaldón.
145 D. Eduardo Serrate Collado.
146 D. Manuel Gómez Purriños.
147 D. Adolfo Pardo Pardo.
148 D. Jesús López Martínez.
149 D. Ursicio Pérez Fernández.
150 D. José Navarro Tenorio.
151 D. Francisco Azurmendi Esparza.
152 D. Antonio Lilón Simón.
153 D. Angel Freire Castro.
154 D. Félix Tomillo Mateos.
155 D. Bernabé Foj Martín.
156 D. Emilio Fontán Fresno.
157 D. Juan Cruz Rodulfo.
158 D. Antonio Cabezas de la Paz.
159 D. Cecilio Miguel Bailón.
160 D. Fernando Alvarez González.
161 D. Cesáreo Hernández Tejero.
162 D. Julio Harri Subirón.
163 D. Octavio Hernández Amarán.
164 D. Pedro Frías García.
165 D. Rafael Jiménez Pinzón.
166 D. Cástor Justo Alvarez.
167 D. Víctor Manuel Sanz Seriano.
168 D. Leonardo Reviriego Gomilla.
169 D. José Pluma Pino.
170 D. Diego Clemente Clemente.
171 D. José del Campo Cazallas.
172 D. José Magide Coello.
173 D. Emilio López Benito.
174 D. Francisco Sánchez Sebastián.
175 D. Modesto Sánchez Martín.
176 D. Ricardo Pascual Prado Blanco.
177 D. Eleazar Martínez Ramal.
178 D. Joaquín Zulet Estanga.
179 D. Gerardo Vuelta Díez.
180 D. Gabriel Girosta Quevedo.
181 D. José Simón Coorvín.
182 D. Rafael Cortés Bueno.
183 D. Ramón Balboa Solís.
184 D. Francisco Pareja Gómez.
185 D. Eladio Sánchez Sánchez.
186 D. Eusebio Montero Vicario.
187 D. Manuel Alemán Sarmiento.
188 D. Esteban Grande Martín.
189 D. Manuel Martínez Expósito.
190 D. Juan Leiva Guadamillas.
191 D. Valentín Vega Rodríguez.
192 D. Antonio Fernández González.
193 D. Jesús Fernández Ingelmo.
194 D. Ausenio Fernández Fernández.
195 D. Leónides Manuel Bosque.
196 D. Justo Escobar Ayala.
197 D. Domingo Ojes Garcés.
198 D. Alfredo Hernández Campos.
199 D. Miguel Grima Garza.
200 D. Pedro Martínez Cañenas.
201 D. Juan Arancón Revuelto.
202 D. Telesforo Pérez Diezma.
203 D. Pedro Blasco Olmos.
204 D. Orenicio Belencoso Alfaro.
205 D. José Bayano Ransanz.
206 D. Alvaro González Aguado.
207 D. Pascual Tejedor Melendo.
208 D. José Villa Otal.
209 D. Jorge Fernández Fernández.
210 D. Juan Pedrosa Díaz.
211 D. Manuel Ojeda Esteban.
212 D. Maximino Blanco López.
213 D. Joaquín Valiente Descalzo.
214 D. Antonio García Martínez.
215 D. Luis Sánchez Mateos.
216 D. Juan Garzó Pertíñez.
217 D. José Soria Alonso.
218 D. Antonio Linares Bentazas.
219 D. José Zumino Martín.
220 D. Luis Masanet Piomer.
221 D. Manuel Fernández Salgado.
222 D. Félix Alonso Sanz.
223 D. Hilario Martín Hernández Muñoz.
224 D. Antonio Angulo García.
225 D. Fabián González González.
226 D. Juan Meleros González.
227 D. Lucas Llanos Castañón.
228 D. José Benito Bonete.
229 D. Francisco Sos Ariza.
230 D. José González García.
231 D. Jerónimo González Martínez.
232 D. Heriberto de Miguel Regaño.
233 D. Antonio Mato Gómez.
234 D. Pedro Hernández Cabello.
235 D. Manuel Peralta Esteban.
236 D. Ramón Pérez Rodríguez.
237 D. Manuel Sáez Ruiz.
238 D. Francisco Rodríguez Cuevas.
239 D. Juan López Zambrano.
240 D. Antonio Sierra Miano.
241 D. Antonio Torres Ruiz.
242 D. Anibal González Guerra.
243 D. Manuel González Cabrera.
244 D. Epifanio Melero García.
245 D. Domingo Valdera Valdera.
246 D. Miguel Torrejón Durán.
247 D. Francisco del Castillo M.
248 D. Manuel Alvarez López.
249 D. Juan Alfonso Serrano.
250 D. Anselmo Herrero Arenal.
251 D. Pedro González García.
252 D. Abelardo Pérez Ruiz.
253 D. José Sánchez Guardiola.
254 D. Eustasio González Moreno.
255 D. Luciano Gutiérrez Sánchez.
256 D. Ramón González Espinedo.
257 D. Joaquín Martínez Rico.
258 D. Juan Valenzuela Cobo de G.
259 D. Angel Hernán Martín.
260 D. Segundo García Morón.
261 D. José Ramasco Cabeza.
262 D. Julio Pardo Pérez.
263 D. Amador de Pablo Chamorro.
264 D. Orenicio Pérez López.
265 D. Antonio López González.
266 D. Feliciano Sanz Peña.
267 D. Pedro Olalde González.
268 D. Santiago Ranz Goñi.
269 D. Antonio Pérez Belmonte.
270 D. Benito López Luengo.
271 D. Quintiliano Mailló Avedillo.
272 D. Antonio Vitalla Ascaso.
273 D. Rafael Naranjo de la Herranz.
274 D. Juan Naranjo de Tena.
275 D. Clemente Herranz Cuadrado.
276 D. Severiano Rico Labajo.
277 D. Tomás Martínez Ruiz.
278 D. Enrique Mallén Celma.
279 D. José Avila Pérez.
280 D. Irminio Martínez Alonso.
281 D. Manuel Franco Trillo.
282 D. Francisco Muñoz Navarro.
283 D. Francisco Aguilar Uguet.
284 D. Aquilino Abalos Alfaro.
285 D. Andrés Fraile Bonilla.
286 D. Alejandro Sacristán Fernández.
287 D. Santiago Saz Pareja.
288 D. Arturo Gómez Pardo.
289 D. José Daza Arenas.
290 D. Pedro Verdoy Abril.
291 D. José Castillo Foronda.
292 D. Juan Clemente Gallardo.
293 D. Domingo Pablo Vidal Ayllón.
294 D. José López Sobrero.
295 D. Teodoro Pimienta Gómez.
296 D. Manuel Martínez García.
297 D. Pedro Palú Prada.
298 D. José Aguilar Ortega.
299 D. Miguel Díaz Díaz.
300 D. Antonio José Romero Santaella.
301 D. Anastasio Quintanilla Alvarez.
302 D. José Romero Peralta.
303 D. Valentín Prior Marsall.
304 D. Juan Romero Delgado.
305 D. Angel Sánchez Carrasco.
306 D. Silvestre Fernández Perales C.
307 D. Antonio León León.
308 D. Eraclio Zaza Serrano.
309 D. Eleuterio Martínez Esteban.
310 D. Pedro Buendía Vaguero.
311 D. José María Pantaleón Sánchez.
312 D. Antonio Olmedo Casado.
313 D. Martín Retortillo Roncero.
314 D. Miguel Carvajal Soriano.
315 D. Francisco Cabrero García.
316 D. Francisco Alonso Palacios.
317 D. Francisco Machón Sánchez.
318 D. Claudio González Condado.
319 D. Severo Téllez Villalobos.
320 D. Benedicto Celada Plaza.
321 D. Antonio Luis Martínez García.
322 D. Germán García Rodríguez.
323 D. Antonio Treviño Amores.
324 D. Angel Quintanilla Alvarez.
325 D. Samuel Rueda Ortiz de Barrón.
326 D. Vidal Ruiz Cordero.
327 D. Francisco Rojo del Pozo.
328 D. Agapito Serrano Corchero.
329 D. Diego Sánchez Fernández.
330 D. José Martínez Ferrer.
331 D. Benigno Lalaguna Lacasta.

332 D. Artero López Albor.
 333 D. José González Morales.
 334 D. Angel Martínez Faro.
 335 D. Fernando Muñoz Medrano.
 336 D. Eloy Ferrón Juárez.
 337 D. Julio Fernández Largo.
 338 D. Angel Domínguez Izquierdo.
 339 D. Eduardo Beúnza Miguel.
 340 D. Fernando Millán Bravo.
 341 D. Emilio Samaniego Agüero.
 342 D. Antonio Muñoz Ezquerria.
 343 D. Gerardo Cabezas Serrano.
 344 D. Miguel Robles Martínez.
 345 D. Manuel Pérez Santolalla.
 346 D. Emilio Pérez Blanco.
 347 D. Efraín Ramos Esquivel.
 348 D. Pelayo Pérez Allende.
 349 D. Pedro Martín García.
 350 D. Benito Martínez Pascual.
 351 D. Luciano Sarro Arroyo.
 352 D. Joaquín Vidal Pallarés.
 353 D. Ramón Noya Sánchez.
 354 D. Cipriano Ranero Lastra.
 355 D. Emilio Fernández García.
 356 D. Angel Elvira Elvira.
 357 D. José Eiriz Ulloa.
 358 D. Juan Manuel Fernández del Barco.
 359 D. Juan Vázquez Vázquez.
 360 D. Moisés Molpeceres Morales.
 361 D. Juan Martínez Romero.
 362 D. José Ortiz Fernández.
 363 D. Anastasio Mesa Sánchez.
 364 D. Emigdio Campos Robles.
 365 D. Inocente Sola Martínez.
 366 D. Germiniano Ortiz Fernández.
 367 D. Juan García Becerra.
 368 D. Antonio Reyes Barroso.
 369 D. Cesáreo Alonso Fernández.
 370 D. José Fernández Bulnes.
 371 D. Herminio Rodríguez Sotillo.
 372 D. Rafael Domínguez Cantillo.
 373 D. Salvador Cardo Fuertes.
 374 D. Jacinto Marugán Pérez.
 375 D. José Díaz Eiriz.
 376 D. Ciríaco Cao Casau.
 377 D. Manuel Benítez Reina.
 378 D. Joaquín Aranda Fernández.
 379 D. Anselmo Ibáñez Carrasco.
 380 D. Silverio Trujillo Jerez.
 381 D. Luis Morillas Ochoa.
 382 D. Carlos Vergara Burill.
 383 D. Isidoro Venero Lomillo.
 384 D. Daniel Gordo Velasco.
 385 D. Manuel Pérez Roncero.
 386 D. Pedro Solís Luengo.
 387 D. Manuel Robles García.
 388 D. Andrés Navarro Vidal.
 389 D. Ildefonso Martín Alberca.
 390 D. Salvador Quiñones García.
 391 D. Roque Lumbreras Francés.
 392 D. Antonio León Gómez.
 393 D. Epifanio Velázquez Pecharrmán.
 394 D. Manuel Nuez Ramírez.
 395 D. Jesús Julvez Tejero.
 396 D. José Pérez Santamaría.
 397 D. Fernando Flores Jiménez.
 398 D. Urbano Soriano Gómez.
 399 D. Angel García García.
 400 D. Antonio Hervella Yáñez.
 401 D. Francisco Vela Vela.
 402 D. Vicente López Dávila.
 403 D. Lázaro Liébana Argumosa.
 404 D. Juan Serrano Guerra.
 405 D. Jesús Ochoa Osés.
 406 D. José Cerón Morales.
 407 D. Manuel Fernández Morales.
 408 D. Paulino Rodríguez Merino.
 409 D. Antonio Ortiz García.
 410 D. Julián Arranz Pascual.
 411 D. Eugenio Jiménez Díaz.

412 D. Juan López Bailón.
 413 D. Rafael Fornet Carmona.
 414 D. Alejandro Espinosa Barbero.
 415 D. Mateo Cardiel Casado.
 416 D. José Abeledo Vázquez.
 417 D. Manuel Torre Carriedo.
 418 D. Manuel Alvarez Alvarez.
 419 D. Sebastián Vallinas Navarro.
 420 D. Cesáreo Tula Serrano.
 421 D. Domingo Pernia Riesco.
 422 D. Anastasio Porras Pinedo.
 423 D. Gregorio Sánchez Blázquez.
 424 D. Ricardo del Río Cárcamo.
 425 D. Isidoro Martínez Alonso.
 426 D. Manuel Sánchez Martín.
 427 D. Francisco Rubio Guerrero.
 428 D. Miguel Rodríguez Sanromán.
 429 D. Mariano Bias Herranz.
 430 D. Blas Asensio Martín.
 431 D. Antonio Horna López.
 432 D. Teodoro Achiaga Martínez.
 433 D. Julián Trujillo Bernádez.
 434 D. Santos Caloto Muñoz.
 435 D. Alfonso Sáez Aguirre.
 436 D. José Fernández Gómez.
 437 D. Manuel Alvarez Fernández.
 438 D. José Pastor Valero.
 439 D. José Ruiz de Azúa Salinas.
 440 D. Manuel Paredes Sánchez.
 441 D. Antonio Osuna Marín.
 442 D. Mariano Ortiz Izquierdo.
 443 D. Antonio Gómez Andrés.
 444 D. Enrique Márquez García.
 445 D. Jesús Alvarez Morán.
 446 D. Gerardo Alvarez Vázquez.
 447 D. Javier Terriva Rivas.
 448 D. Domingo Rodríguez Ferrer.
 449 D. Pablo Blázquez Jiménez.
 450 D. Manuel Borraro Rodríguez.
 451 D. Antonio Prima Medina.
 452 D. Mariano López Díaz.
 453 D. Donato Bernal Bernal.
 454 D. Felipe Morcillo Bueno.
 455 D. Juan Romero Mallet.
 456 D. Octavio Riancho González.
 457 D. Evelio Lluet Pascual.
 458 D. José Pérez Estavillo.
 459 D. Manuel Martínez Domingo.
 460 D. José Torres Alonso.
 461 D. Fernando Yubero Sáez.
 462 D. José Sánchez Jiménez.
 463 D. Juan García Molina.

Madrid, 3 de diciembre de 1945.—El Ministro de la Gobernación, P. D., el Director general de Seguridad, Francisco Rodríguez.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Enseñanza Militar

Oficialidad de Complemento

ORDEN de 22 de noviembre de 1945 por la que se anuncia un curso de aptitud para el ascenso a Comandante de complemento.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones para reclutamiento y formación de la Oficialidad de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 31 de mayo del año próximo pasado («D. O.» núm. 136), se lleva-

rán a cabo por las Escuelas de Aplicación de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Establecimiento Central de Intendencia cursos de aptitud para el ascenso a Comandante de complemento, con arreglo a las siguientes normas:

Artículo 1.º Estos cursos se desarrollarán de acuerdo con los programas aprobados por este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar).

Tendrán por objeto preparar a los Capitanes para ejercer el mando de Batallón o Grupo o los servicios de Gran Unidad en las Armas y empleo que los atiende y, como consecuencia de las enseñanzas adquiridas en ellos, conceder, si procede, la aptitud para ascenso al empleo inmediato.

Art. 2.º El número de alumnos será de 40 en Infantería, 20 en Caballería, 30 en Artillería, 25 en Ingenieros y 18 en Intendencia.

Podrán solicitar asistir al curso los Capitanes de complemento comprendidos en la relación que se publica adjunta, así como los que, no figurando en ella, tengan, sin embargo, antigüedad mayor que la del último de los Capitanes relacionados de su Arma o Cuerpo, considerándose convalidados para el presente curso los dos meses de prácticas, prevenidas en el artículo 66 de las Instrucciones antes citadas.

Art. 3.º Los solicitantes elevarán sus instancias, ajustadas al formulario que acompaña a esta Orden, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente, por conducto de sus respectivos Jefes de Cuerpo si estuvieran en servicio activo o de los Gobernadores militares de la plaza de su residencia o de la capital de la provincia, en caso contrario.

Los Jefes de Cuerpo citados cursarán las instancias directamente a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) dentro de los diez días siguientes a su presentación, acompañadas de acta, en la que se consignará el concepto que a la Junta de Jefes merece el solicitante en cuanto a antecedentes, conducta y cualidades morales y de mando.

Los Gobernadores militares cursarán en igual plazo las instancias recibidas, a fin de que por este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) se solicite el informe a que hace referencia el párrafo anterior del Jefe del Cuerpo en que hubiera prestado sus servicios últimamente el interesado.

Art. 4.º La Dirección General de Enseñanza Militar procederá a la clasificación de los aspirantes al curso por orden de méritos, según haremos dis-

puesto, publicándose relación de los admitidos antes del 15 de enero próximo, debiendo ser pasaportados por la Autoridad militar correspondiente, a fin de que puedan efectuar su incorporación al Centro de Enseñanza en que han de seguir el curso en la fecha que se previene en el artículo sexto.

Art. 5.º Los Capitanes admitidos al curso no podrán solicitar su separación del mismo sino por enfermedad o causas excepcionales.

Art. 6.º El curso dará comienzo en las Escuelas de Aplicación el día 1.º de marzo de 1946, y en el Establecimiento Central de Intendencia, el día 13 de abril siguiente, para terminar en todos los Centros citados el 31 de mayo de dicho año. Los designados efectuarán su presentación el día señalado para iniciación del curso a las nueve de la mañana en la residencia de los referidos Centros en Madrid.

Art. 7.º El curso comprenderá dos períodos: uno informativo y otro de ejecución.

El primero, cuya duración será de dos meses en las Armas y de treinta días en Intendencia, no tendrá carácter eliminatorio.

Los ocho últimos días del curso serán de intercambio de enseñanzas, culminando éstas en un ejercicio de conjunto, cuyo objeto será el estudio detallado referido a casos concretos de comprobación del enlace y empleo combinado de las Armas y Servicios, a fin de que los Capitanes de cada una puedan apreciar plenamente las posibilidades, medios de acción y dificultades de ejecución de las demás.

Art. 8.º La enseñanza será teórico-práctica en el primer período, como información básica y preparatoria de las sesiones del segundo, que será eminentemente práctico y en el que se hará aplicación de los conocimientos adquiridos, resolviéndose por los alumnos ejercicios y temas tácticos, que se harán sin interrupción en este período sobre el cajón de arena, plano y terreno (con cuadros y con tropas).

Las conceptuaciones se basarán en el desarrollo de los temas y ejercicios realizados por los alumnos, según régimen dispuesto por las Escuelas.

Será objeto de estudio:

Para Oficiales de todas las Armas y Cuerpo de Intendencia, según necesidades y empleo:

Nociones de Arte Militar, Organización y conocimiento de las Armas.

Táctica. Organización del terreno. Cooperación de las Armas. Conocimiento e interpretación de los Reglamentos.

Teoría del tiro. Telemetría.

Nociones de guerra química.

Topografía. Lectura de planos.

Enlace y Transmisiones.

Particularmente en las Armas y Cuerpo de Intendencia:

En Infantería: Defensa contra carros. Planes de fuegos. Observación en el combate.

En Caballería: Higiene del ganado. Hipología.

En Artillería: Folletos F-9, 11, 12, 14, editados por la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería y Reglamento Topográfico Artillero.

En Ingenieros: Fortificación de campaña. Puentes de circunstancias. Comunicaciones y destrucciones con explosivos.

En Intendencia: Servicios de Intendencia. Contabilidad. Expedientes de Administración.

Art. 9.º Los trabajos de los alumnos serán:

a) Manejo del armamento y material.

b) Resolución de problemas de tiro y topografía sobre el plano y en el terreno.

c) Ejercicios escritos sobre las materias objeto de enseñanza.

d) Resolución de temas tácticos de Batallón o Grupo, en los que, con oportunas discusiones dirigidas y el correspondiente juicio, se analicen las decisiones y se redacten las órdenes correspondientes que permitan fijar en los Oficiales las posibilidades de su Arma y los apoyos de las restantes en cada caso concreto, objeto de estudio.

Art. 10. Terminado el curso, las Escuelas de Aplicación y Establecimiento Central de Intendencia procederán a la conceptuación final de los Capitanes alumnos según los términos de «apto» o «no apto», asignando a los conceptuados de las parciales en las diversas materias del curso, remitiendo a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) triplicado ejemplar del acta con la relación general de los alumnos y su conceptuación, incluyendo en di-

cha acta los que, por incidencias varias que se especificarán, no lo hubieran podido terminar.

Aprobadas las actas, un ejemplar se cursará a la Dirección General de Reclutamiento y Personal, otro se devolverá a la correspondiente Escuela de Aplicación y el tercero quedará archivado en la Dirección General de Enseñanza Militar.

Art. 11. Los alumnos que terminen el curso con aprovechamiento serán declarados «aptos» para el ascenso; se colocarán por orden de calificación numérica y obtendrán el ascenso en las condiciones que determina el artículo 66 de las Instrucciones antes citadas.

Art. 12. Los alumnos conceptuados de «no aptos» en un curso podrán solicitar tomar parte en el siguiente de igual índole que se convoque. Si no lo hicieran así, se entenderá renuncian al ascenso, a no ser que se justifique debidamente la imposibilidad de asistir a tal curso.

El número máximo de éstos a que puede concurrirse es el de tres. Los que en el último de ellos no lograsen obtener la calificación de «apto» quedarán definitivamente con el empleo que ostentan.

Art. 13. Los Capitanes designados para asistir al curso devengarán, durante su permanencia en las Escuelas de Aplicación, el sueldo, gratificación de mando de su empleo y las dietas reglamentarias los que tengan su residencia fuera de la plaza donde el curso se celebre.

Mientras permanezcan en el curso serán considerados, a efectos de abono de tiempo de servicio, como si se hallasen en la situación de actividad.

Art. 14. Para los cursos que se celebren en lo sucesivo, los Capitanes de complemento que deseen asistir a ellos por primera vez y no hayan realizado las prácticas reglamentarias deberán solicitar destino a Cuerpo a partir del próximo mes de febrero, procurándose en lo posible efectuarlas en los períodos de Escuelas Prácticas y Ejercicios de conjunto.

Art. 15. Oportunamente será publicado el presupuesto correspondiente a este curso.

Madrid, 22 de noviembre de 1945.

DAVILA

Formulario de instancia que se cita

(Anverso)

Póliza
de
1,50 ptas.

..... Región Militar. Arma o Cuerpo

Apellidos } Nombre

.....

Destino o situación en que se encuentra:

Desea asistir al curso de aptitud para el ascenso anunciado por Orden de de «Diario Oficial» núm.).

Datos personales

Nacimiento: de de

Ingresó en el servicio: de de

Antigüedad en el empleo de Capitán de complemento:

Cuerpo de destino y tiempo que lleva destinado en él (o en su caso, último Cuerpo en que prestó servicio y tiempo que a él perteneció

.....

¿Procede de la escala provisional?

Méritos de guerra:

- a) Campaña de Marruecos:
Tiempo de permanencia, Unidades en que sirvió y mandos que ejerció. Recompensas obtenidas.
- b) Campaña Nacional de Liberación:
Tiempo de frente, Unidades en que sirvió y mandos que ejerció. Recompensas obtenidas.
- c) Otras campañas:
Idem id. id.

Méritos de paz

- a) Cursos de carácter militar a que asistió, fechas, duración, objeto del mismo y calificación obtenida.
- b) Títulos civiles que posee.
- c) Idiomas que posee o traduce.
- d) Otros méritos que alega.

Juro por Dios y por mi honor ser ciertos cuantos datos consigno en esta instancia.

..... de de 1945

El Capitán de complemento de

Relación nominal de los Capitanes de complemento que pueden solicitar asistir al curso de aptitud para el ascenso a Comandantes de dicha Escala

N O M B R E S		ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	N O M B R E S		ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
I N F A N T E R I A					
D. Alfonso Figueroa Bermejillo	A.....	31- 3-22	D. Miguel Chagues Sánchez		22- 5-38
D. Juan Boix Iglesias		10- 3-25	D. José Vaquero Agudo		22- 5-38
D. José Sanz Mivares		19- 4-26	D. Pedro Oliveros Malla		24- 5-38
D. Francisco Pichel Sánchez		1- 2-34	D. Alberto Escribá Dusach		25- 5-38
D. Miguel Cid de Diego		7-12-35	D. Mateo Manzano Montes		25- 5-38
D. Rafael Barros Manzanares		10-12-36	D. Lorenzo García Oliva		2- 6-38
D. Alfonso Labella D'Abalos		22-12-36	D. Enrique Usán Aragües		2- 6-38
D. Francisco Círez Gallardo		24-12-36	D. Santiago Fernández Delgado		7- 6-38
D. Juan Gordón Morales		2- 5-37	D. José Masna Cano		9- 6-38
D. José Martín Campos		11- 5-37	D. Enrique Puente Lete		17- 6-38
D. Gumersindo García Fernández		19- 7-37	D. Ulpiano Herrero Alonso		18- 6-38
D. Rafael Caballero Alvarez Sierra		26- 7-37	D. José Curbera Alonso		28- 6-38
D. Justo Ponce de León Conesa		27-10-37	D. Segundo Martínez Velilla		28- 6-38
D. Ignacio Benthén Guillén		28-11-37	D. Lucio González Monje		1- 7-38
D. Bienvenido Fernández Lorite		15-12-37	D. Rafael Ostos González		7- 7-38
D. Emilio Rodríguez Arias-Antúnez		2- 2-38	D. Enrique Rivero Angulo		8- 7-38
D. Miguel Franco Parto		8- 2-38	D. José Liso Ibáñez de Ibero		9- 7-38
D. Lucio Bengoechea Cabello		10- 2-38	D. Alejandro Villamayor Alvarez		11- 7-38
D. Publio Suárez López		11- 2-38	D. Miguel Mendoza Torres		15- 7-38
D. Enrique Gregorio Alvarez		11- 2-38	D. Higinio Guerra Valcarlos		16- 7-38
D. José Antonio Pascual López-Quesada		12- 2-38	D. Fermín Pocostales Pavo		16- 7-38
D. Marino Ozcoidi Cirauqui		13- 2-38	D. Ramón Peralta Montero de Espinosa		19- 7-38
D. Carlos Guerrero del Sagrario		14- 2-38	D. Ignacio Barrios Moreno		19- 7-38
D. Federico González Zerón		14- 2-38	D. Fernando Erro Mendiluce		21- 7-38
D. Joaquín Amigo Lara		16- 2-38	D. Jesús García Montero		24- 7-38
D. Basilio Abos García		16- 2-38	D. Pedro Villalonga Cotoner		25- 7-38
D. Pío Gil-Rivera Ramírez		18- 2-38	D. José Herrero Prieto		26- 7-38
D. Lorenzo López de Carrizosa y de la Viesca		22- 2-38	D. Ciriaco Guisasola Urdániz		1- 8-38
D. Luis Blasco Cacho		23- 2-38	D. Pablo Marcos Hernández		4- 8-38
D. Senén Martín Hernández		23- 2-38	D. Martín Fuster Salvatella		10- 5-38
D. Graciano Carbajo Flores		27- 2-38	D. Pedro Escalante Huidobro		12- 8-38
D. Julián de León Gutiérrez		27- 2-38	D. Enrique Perpiñán Rodríguez		17- 8-38
D. José Broto Nasarre		27- 2-38	D. Carlos Sánchez Flischi		24- 8-38
D. Ezequiel Pablo Pérez		27- 2-38	D. Manuel Martínez Cardenosa		26- 8-38
D. Amancio García Lorenzana		1- 3-38	D. Santiago Hernández Delgado		7- 9-38
D. Angel Valle Jiménez		5- 3-38	D. Vicente Sandro García		9- 9-38
D. Agustín Moreno Muñoz		5- 3-38	D. Luis Gutiérrez Compte		17- 9-38
D. Enrique Gutiérrez Fernández		11- 3-38	D. Augusto Díaz Serrano		22-12-38
D. Fermín Munárriz Ochoa		14- 3-38	D. Vicente Muñoz López Cordón		29- 9-38
D. Ramón Lázaro Medina		15- 3-38	D. Ricardo Ochoa Herrera		15-10-38
D. Celestino Bayo Díaz		19- 3-38	D. José Trel Grasa		15-10-38
D. Manuel Sánchez Rodríguez		19- 3-38	D. Enrique Rueda Claros		17-10-38
D. Isidoro Fuentes Castells		19- 3-38	D. Francisco Manella Paláu		19-10-38
D. Conrado Herrero García		19- 3-38	D. Emilio Villa Calzadilla		20-10-38
D. Fernando Domínguez-Berrueta Garrafa		19- 3-38	D. Fernando Coma Cerqueira		29-10-38
D. Victoriano Puerta Osuna		20- 3-38	D. José Sagaró Vña		1-11-38
D. Valentín Uruburo Echague		22- 3-38	D. Florencio Themudo Quirós		13-11-38
D. Francisco Alvarez López Buiza		23- 3-38	D. Vicente Sabater Gay		13-11-38
D. Luis Marqueta Arribas		25- 3-38	D. Antonio Montero Mendivil		17-11-38
D. Emilio Miravé Díaz		2- 4-38	D. Juan Andrade del Castillo		17-11-38
D. Antonio Rosón Pérez		12- 4-38	D. Mariano González Clemente		18-11-38
D. Valentín Arévalo Arévalo		12- 4-38	D. Alberto Elzaurdy Olarán		18-11-38
D. Sebastián Cruz Cabral		20- 4-38	D. José de Cobos Salas		20-11-38
D. José Palacios Cuadrado		21- 4-38	D. Antonio Bayo Bermúdez		23-11-38
D. Juan Delgado Yuste		21- 4-38	D. Manuel Justiniano Martínez		24-11-38
D. Salvador Herrero Urbano		23- 4-38	D. Guillermo González - Arnao García - Rendueles		1-12-38
D. Enrique Falcón Miñón		4- 5-38	D. Manuel Sánchez Sánchez		1-12-38
D. Eduardo Litago Sierra		6- 5-38	D. José García Goñi		9-12-38
D. Manuel Muñoz Ubeda		8- 5-38	D. Antonio Gomila Aguiló		11-12-38
D. Domingo Zorrilla Zorrilla		8- 5-38	D. Angel Taboada García		12-12-38
D. Julio Belza Ruiz de la Fuente		11- 5-38	D. Matías Delgado Martín		14-12-38
D. Antonio González Aragón		12- 5-38	D. Luis Briales Sánchez		14-12-38
D. Antonio Calleja Calvo		12- 5-38	D. Carlos Rodríguez Moureáu		14-12-38
D. Jesús Dorransoro Ascarza		14- 5-38	D. José Andrade Barrionuevo		29-12-38
D. Pelayo Artiga Ramírez		14- 5-38	D. Jesús Quintana Ruiz de Mendarozqueta		31-12-38
D. Eugenio Narvaiza Arregui		14- 5-38	D. Rafael Ledesma Ximénez Denciso		1- 1-39
D. José Velasco Naharro		15- 5-38	D. Tomás Madrigal Rodríguez		5- 1-39
D. Enrique Rodríguez Domínguez		15- 5-38	D. Manuel Alvarez Suero		5- 1-39
D. José Cano Guzmán		16- 5-38	D. Luis Tena Ybarra		5- 1-39
D. Primitivo Paniagua Martínez		17- 5-38	D. Ramón García Labella		5- 1-39
D. Baldomero Martín Sánchez		19- 5-38	D. Trinidad Navarro Nieto		5- 1-39
D. Jesús Posada Cacho		21- 5-38	D. Heraclio García Noriega		5- 1-39

NOMBRES	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
D. José Quignón Selvatico	5- 1-39
D. Manuel Fuentes Carnicer	5- 1-39
D. Antonio Jiménez Salazar	5- 1-39
D. José González Ruiz	8- 1-39
D. Antonio Guerrero de Torres	13- 1-39
D. Antonio Miralles Arnao	20- 1-39
D. Jesús González Castro	20- 1-39
D. José Moreno Casado	24- 1-39
D. José Milán Torres	25- 1-39
D. Ramón Cueva Gutiérrez	31- 1-39
D. Melchor Gelabert Ripoll	3- 2-39
D. Mariano Rojas Morales	8- 2-39
D. José Camacho Lamolda	9- 2-39
D. Francisco Richart Rodríguez	9- 2-39
D. Eulogio Valbuena Hernández	9- 2-39
D. Juan Roure Lasoli	16- 2-39
D. Félix Jiménez Sanz	20- 2-39
D. Juan Prieto Prieto	20- 2-39
D. José Peña y Cano	20- 2-39
D. Teodosio Ramírez Fernández	20- 2-39
D. José Cayole Moreno	20- 2-39
D. Ramón Puig Arámburu	20- 2-39
D. Joaquín Satrústegui Fernández	20- 2-39
D. Felipe Sánchez Benito	20- 2-39
D. Ataúlfo Hoyo Adrover	20- 2-39
D. Juan Caballero Lama	20- 2-39
D. Manuel Loureiro González	20- 2-39
D. Antonio Solar Combe	20- 2-39
D. Rafael Illescas Melendo	20- 2-39
D. Hilario Quintana Quintana	20- 2-39
D. Emilio Soler Torres	20- 2-39
D. Victoriano Oliveras de la Riva	20- 2-39
D. Sixto Huerga Alonso	20- 2-39
D. Carlos Lazcano y Rengizo	28- 2-39
D. Antonio Casares Estrada	1- 3-39
D. Juan Urquijo y Olano	4- 3-39
D. Santiago González Pardo Olavarrieta	20- 3-39
D. Ramón Donate de la Barrera Caro	26- 3-39
D. Francisco de Gómez Torres	26- 3-39

C A B A L L E R I A

D. Juan Rial Pons	14- 2-29
D. Enrique Armisen Monforte	7- 5-30
D. Pedro Martín Fernández	2- 8-33
D. Trino Foncuberta Roger	18- 7-36
D. Francisco Ramón Llin	22-10-36
D. Salvador Villalonga Cárcer	24-11-36
D. José Falcó Alvarez de Toledo	23-12-30
D. Luis Díaz Bustamante Quijano	15- 1-37
D. Tomás Pinto Moyano	19- 1-37
D. Agustín Carvajal Carvajal	21- 2-37
D. Antonio Martín Montes	25- 2-37
D. Fernando Sánchez Cordón	15- 4-37
D. Alfredo Gómez Torres	8- 4-37
D. Francisco Rodado Soto	5- 4-37
D. Fernando González Gordón	15- 4-37
D. Manuel Martínez Pérez	10- 5-37
D. José Clapers Cruselles	9- 6-37
D. Constantino Ceballos Escalera	19- 7-37
D. Juan Barrero Delgado	28-11-37
D. Santiago Benjumea López	28-11-37
D. Carlos García Germán	21-12-37
D. Antonio Muntadas Salvador Prim	9- 1-38
D. Federico Fontela de la Cruz	9- 1-38
D. Juan Bennase Llinas	1- 1-38
D. Tomás Palacios Mínguez	1- 1-38
D. Carlos Galindo Casellas	20- 1-38
D. Ramón Estrada Carbonell	1- 2-38
D. Emilio Viader Sitges	19- 2-38
D. Sergio Escofet Alsina	5- 3-38
D. Francisco Puig de Cárcer	9- 3-38
D. Cayetano Vilella Puig	17- 3-38
D. Angel Esteban García Patiño	22- 3-38
D. Mariano Sanz Bríos	29- 4-38
D. Eduardo Villamata Torres	15- 4-38
D. Mariano Ventosa Despujol	9- 5-38

NOMBRES	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
D. Manuel Delas Jaumar	21- 5-38
D. Estanislao Domecq González	31- 5-38
D. Gonzalo Valcárcel Cortey	19- 5-38
D. Manuel Serrano Martínez	22- 5-38
D. Carlos Maristani Vidal Rivas	22- 6-38
D. José Conde Genové	30- 6-38
D. Enrique Iturriaga Aravaca	27- 6-38
D. Antonio Muñoz Molina	19- 6-38
D. Julio Moyano Burgueño	17- 6-38
D. Fernando Manzanedo Trenor	19- 6-38
D. Adolfo Jiménez Porras Martín	25- 6-38
D. José Sicar Llopis	1- 6-38
D. Luis Desvall Arias	27- 7-38
D. Juan Bustos Ruiz de Arana	7- 7-38
D. Antonio Colomer Silva	30- 7-38
D. Enrique Marcer Muller	4- 8-38
D. Eudaldo Daltaubuit Pelayo	3- 9-38
D. Mariano Travesedo García Sánchez	19- 9-38
D. Francisco Armijo Valenzuela	26- 9-38
D. Fernando González Conde de Borbón	20- 9-38
D. Angel Gayango C. de Celis	14-10-38
D. Félix Cameno Gutiérrez	22-11-38
D. Tomás Bayón Gorigora	30-11-38
D. Antonio Cabeza de Vaca Carvajal	11-12-38
D. Francisco Fuentes Martín	1- 1-39
D. Francisco Cabrera Quiles	2- 1-39
D. Luis Parias Calvo de León	17- 1-39
D. Celestino París Marqués	1- 1-39
D. Jorge Torres Parellada	21- 1-39
D. José Escoriaza Castelló	14- 2-39
D. Manuel Hermida Linares	14- 3-39
D. Bartolomé Trias Beltrán	30- 3-39

A R T I L L E R I A

D. Oscar Forjas Pascual	24- 2-27
D. José Pajares Miguel	8- 2-29
D. Francisco Franco Blas	31- 5-36
D. Francisco Caverro Sorogoyen	20-12-36
D. José Murillo Casas	19- 4-37
D. Antonio Domingo Rosich	27- 5-37
D. Antonio Ramos Hernández	18- 7-37
D. Ricardo Ruiz de Ojeda	18- 7-37
D. Rodrigo Parlardé Ibarra	29- 7-37
D. Francisco Alvarez Gutiérrez	28- 8-37
D. Luis Diego Semper	1- 1-38
D. Enrique Herrera Murube	22- 1-38
D. José Ponseti Bosch	24- 1-38
D. José Elechigerra Moro	25- 1-38
D. Jaime Pérez de Arrilucea Escoriaza	17- 2-38
D. Rafael Logendio Clavijo	20- 2-38
D. Luis Seiquer Loras	20- 2-38
D. Antonio Gimeno Serrano	20- 2-38
D. Jesús Gallardo Gallegos	20- 2-38
D. Agustín Merino Pascual	20- 2-38
D. Francisco Unceta Arenal	20- 2-38
D. José Ehecarría Meer	20- 2-38
D. Ramón Mas Fontanals	26- 2-38
D. Jerónimo Lambes García	9- 3-38
D. José Moreno Abecia	10- 3-38
D. Gonzalo Gayoso Carreira	10- 4-38
D. Jesús Cenzano San Juan	10- 4-38
D. Juan Garriga Nogués Planas	13- 4-38
D. Carlos Dorrensoro Uranga	19- 4-38
D. José García Borges	28- 4-38
D. José Losada Pérez de Guzmán	2- 5-38
D. Fernando Antón Ferrer	8- 5-38
D. José Luis Campo Oñativia	10- 5-38
D. Joaquín Giráldez Torres	11- 5-38
D. Antonio Mijares Blanco	14- 5-38
D. Juan Repiso Conde	14- 5-38
D. Ricardo Cáceres Torres	16- 5-38
D. Leopoldo Salvador Gandarias	16- 5-38
D. Salvador Bernal Martín	16- 5-38
D. Antonio Garrigosa Marañón	16- 5-38
D. Ramón Pradera Orihuela	16- 5-38
D. Manuel Rincón Ordóñez	16- 5-38
D. Mariano Fernández de Mesa y de León	16- 5-38
D. Luis Cereceda Delgado	16- 5-38

NOMBRES	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
D. Luis Sentís Anfróns	12- 6-38
D. Miguel Geni Munich	12- 6-38
D. Francisco Linde Ocoñ	26- 6-38
D. Rafael Izquierdo Abril	20- 7-38
D. Antonio Muñoz Alonso	23- 7-38
D. Pedro Terrasa Calafat	10- 9-38
D. Carlos Hardison y Pizarroso	4-10-38
D. Leoncio González de Gregorio y Arribas	4-10-38
D. Miguel Martínez Zaporta González	4-10-38
D. Enrique Betaube Muñoz	4-10-38
D. Francisco Eristi Larrea	4-10-38
D. Agustín Díaz Cascajales	4-10-38
D. Leopoldo Sánchez Tella	4-10-38
D. Tomás Roses Miláns	4-10-38
D. José Garín Gurruchaga	4-10-38
D. Enrique Loewe Knappe	4-10-38
D. Jaime Vasco Menéndez	4-10-38
D. José Domecq González	4-10-38
D. Acosta Muller Rodríguez	5-10-38
D. Isidoro Aisa Dea	6-10-38
D. José Ignacio Aguinaga Tellería	22-11-38
D. Tomás Rodríguez Arias Asso	22-11-38
D. Agustín del Prado Fraile	22-11-38
D. Ricardo Mores Castro	1- 1-39
D. Ignacio Arzac Galardi	27- 1-39
D. Isidro Jiménez Gutiérrez	15- 1-39
D. Ricardo Salgado Torres	15- 1-39
D. Narciso Buesa Buesa	15- 1-39
D. Modesto Arregui Elizondo	27- 1-39
D. Antonio Fuste Nogueras	2- 2-39

INGENIEROS

D. Eduardo Messeguer Marín	13- 6-17
D. Emilio López Gómez Salazar	7- 5-26
D. José Moreno Torres	21-10-36
D. Nicolás de Villalonga Cotoner	27- 7-37
D. Carlos Hernández S. Juan	5- 8-37
D. Carmelo del Villar Callén	15- 8-37
D. Pascual Estrada Puigdevall	20- 9-37
D. Luis Ussia Gabaldá	2-11-37
D. Casiano Fernández Liébana	7-12-37
D. Fernando Coghén González	10-12-37
D. Leonardo Conejero Oviedo	18-12-37
D. Daniel Múgica Echarte	19- 1-38
D. Julio Añoveros Ataún	19- 1-38
D. José García Paul	20- 1-38
D. Antonio Ortiz de Zárate Millán	25- 1-38
D. Eduardo Ruiz Cabrera	26- 1-38
D. Arturo Córdoba Carreras	26- 1-38
D. Francisco Guerrero Yagüe	26- 1-38
D. Julio Ortega Galindo	26- 1-38
D. Orencio Ortega Frisón	26- 1-38
D. Enrique Llamas Larruga	5- 2-38
D. Bernardo Gallizo Arilla	6- 2-38
D. Manuel Zúñiga Solano	7- 2-38
D. José Zubillaga Zubillaga	8- 2-38
D. Francisco Huesca Sasiain	11- 2-38
D. Eleuterio Pérez Herrero	25- 2-38
D. Joaquín Peirona Sinués	25- 2-38

NOMBRES	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
D. Ramón Flórez Salazar	12- 4-38
D. Antonio Durán Tovar	24- 4-38
D. Joaquín Bardavia Mora	29- 4-38
D. Raimundo Malo Eraúl	5- 5-38
D. Cayetano Blández Alvarez	9- 5-38
D. Francisco Serra Correa	11- 5-38
D. Leopoldo González Taladrí	28- 5-38
D. Pedro Sada Mantilla	28- 5-38
D. Manuel Martínez Buenechea	30- 5-38
D. Antonio Maestre Salinas	9- 6-38
D. Joaquín de Ros y de Ramis	14- 6-38
D. Hilario Ramírez Vázquez de la Torre	26- 6-38
D. José Vicente Juan	2- 7-38
D. Pedro Aguirre Arnaiz	6- 7-38
D. Manuel Muñiz López Gordón	7- 7-38
D. Miguel González Arencibia	29- 7-38
D. Juan La Roche Izquierdo	29- 7-38
D. Francisco Calonge Comyn	18- 8-38
D. Pedro Sanz Ruano	27- 8-38
D. José Martell García	17- 9-38
D. Miguel Gómez de Liaño Cobaleda	19-12-38
D. Hldefonso Galán Garcés	27- 1-39
D. Daniel Sánchez Puch	22- 3-39
D. Celestino Serrano López	22- 3-39
D. Mario de Toro Utrera	22- 3-39
D. Jenaro Millet Maristany	22- 3-39
D. Nicolás Marcos Anañit	22- 3-39
D. Carlos Mahou de la Fuente	22- 3-39
D. Francisco Jiménez Casquet	22- 3-39
D. Juan de Castro y Fernández de la Hoz	22- 3-39
D. Ricardo Espiau y Suárez de Viesca	22- 3-39
D. Rafael Espinosa de los Monteros y Villa	22- 3-39
D. Joaquín Fernández Moreno	22- 3-39
D. Jaime Fosa Torroba	22- 3-39
D. Alejo Arámburu Gardoqui	22- 3-39
D. Ricardo Garnica Ruiz-López	22- 3-39
D. Daniel García Rincón	22- 3-39
D. Víctor Otaola de la Maza	22- 3-39
D. Antonio Alonso Ciller	28- 3-39

INTENDENCIA

D. Cándido García Sanjuán	10-10-37
D. Hilario Rodríguez Quintana	20- 1-38
D. Juan Llabres Bernal	8- 2-38
D. Luis Gómez Laguna	11- 2-38
D. Isidro Márquez y Ramírez de Arellano	30- 3-38
D. Ramón Boch Pérez	1- 3-39
D. Carlos del Busto Castañón	1- 6-39
D. Luis Piñal Márquez	1-12-39
D. Salvador Miret Vinaja	22-12-39
D. Javier Kunnel Porta	22-12-39
D. Antonio Martínez Cabrera	22-12-39
D. Antonio Gil Enciso	22-12-39
D. José Murio Pousa	22-12-39
D. Emilio Jiménez Agustín	22-12-39
D. José Gómez de Aranda y Rueda	1- 1-40
D. José Aragón Cabañas	1- 2-40
D. José Bofill Colón	11- 3-40
D. Juan Navarro Alfaro	28- 3-41

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de noviembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 98 al 100 del Código Penal, en relación con la Ley de 23 de

julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Emiliana López Dallo.

De la Prisión Central de Gijón: Juan Fontela Gil.

De la Prisión Central de Mujeres, Málaga: Fátima Adberhaman Mizzian.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Juan Sanso Abraham, Juan Ramírez García.

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago de Compostela: José Luis Menéndez Turueño.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Severiano Gómez Colorado.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Valdoncier Pérez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Faustino Elcore Galdós.

De la Prisión Provincial de Cáceres: David Olmedo Carron.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Caamaño Vázquez, José González González, Javier Quiza Armada.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Jesús Pérez Martínez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Teresa Dalmáu Ferrer.

De la Prisión Provincial de Logroño: Antonio Lorenzo García, Gregorio Pérez Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Angel Luis Díaz Gómez, Félix Maniego Vallejo, Juan Mejías Yebra, Jesús Riego Simón, Juan Sánchez Velasco, José Cinos López.

De la Prisión Provincial de Orense: José Díaz Lorenzo.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Dolores Urroz Echevarría.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Apolinar de Lago Vicente.

De la Prisión de Mujeres «Oblatas»: Santander: Cecilia Saiz Gómez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Jiménez Díaz.

De la Prisión Celular de Valencia: José Vidal Peiró, Francisco Rumi Cerezo, Antonio Tomé Salem, Amador García Silva, Antonio Esteve Picó, Bautista Jornet Jornet, Ginés del Valle Díaz.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan Pan García.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Magdalena Palacios Argayón, Ramón Sanz Aragües.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela Garganta: Emiliano García Asencio, Luis Poyatos Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de noviembre de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Ambuero don Ricardo Gomeza Ozamiz.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en los artículos 109, 141 y 142 del vigente Reglamento del Notariado, y de lo solicitado por el Notario de Ampuero don Ricardo Gomeza Ozamiz,

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado funcionario en situación

de excedencia voluntaria por plazo de un año, por haber aceptado un cargo incompatible con el de Notario que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 13 de noviembre de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a Juan Pesado Solís.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 547, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Juan Pesado Solís, de treinta y dos años de edad, casado, con domicilio en Calamonte (Badajoz), calle de Calvo Sotelo, número 32, de profesión Maestro de Primera Enseñanza, en solicitud de que «se le remita la accesoria de inhabilitación para ejercer cargos públicos y pueda ejercer el Magisterio particularmente y tomar parte en oposiciones»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan condicionalmente los efectos de la pena accesoria impuesta al solicitante, entendiéndose concedido tal beneficio a partir de esta fecha y por todo el tiempo que permanezca en situación de libertad condicional.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 9 de noviembre de 1945 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Constantino Castro Castro.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Constantino Castro Castro, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo, con sueldo anual de 5.000 pesetas, debiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1945.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de noviembre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, al Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Juan Cano Cabezas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Cano Cabezas, Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1945.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de noviembre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Bernardo Muñoz Sánchez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Bernardo Muñoz Sánchez, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Almería, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1945.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de noviembre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Enrique García Inés.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Enrique García Inés, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407, del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa a don Daniel Gálvez Cuadra, Juez Comarcal de Campillos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Daniel Gálvez Cuadra, Juez Comarcal de primera categoría, con destino en Campillos, en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo por incompatibilidad con el de Fiscal del Juzgado Municipal de Antequera, para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último,

Este Ministerio teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 63 del Decreto orgánico de 24 de mayo del corriente año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa a don Juan Tella Ortega, Juez Comarcal de Cebolla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Juan Tella Ortega, Juez Comarcal de primera categoría, con destino en Cebolla (Toledo), en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo, por incompatibilidad con

el de Fiscal del Juzgado Comarcal de Collado-Villalba, para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 63 del Decreto orgánico de 24 de mayo del corriente año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Almedijar (Castellón), don Manuel Rodríguez Herrero.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Manuel Rodríguez Herrero, Secretario del Juzgado de Paz de Almedijar (Castellón), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

ORDEN de 12 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Carabaña, don Antonio Huete López.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Antonio Huete López, Secretario del Juzgado de Paz de Carabaña (Madrid), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

ORDEN de 12 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa a don Francisco Díaz Sanjurjo, Juez Comarcal de Fonsagrada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Francisco Díaz Sanjurjo, Juez Comarcal de segunda categoría, con destino en Fonsagrada, en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo por incompatibilidad con el de Fiscal del Juzgado Comarcal de Mondedero para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 63 del Decreto orgánico de 24 de mayo del corriente año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa a don José Casado Moreno, Juez Comarcal de Cogolludo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Casado Moreno, Juez Comarcal de segunda categoría, con destino en Cogolludo, en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo, por incompatibilidad con el de Fiscal del Juzgado Comarcal de Alcalá de Henares, para que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 63 del Decreto orgánico de 24 de mayo del corriente año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de noviembre de 1945
por la que se concede la excedencia forzosa a don Manuel Sánchez Camargo, Juez Comarcal de Arganda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Manuel Sánchez Camargo, Juez Comarcal de segunda categoría, con destino en Arganda, en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo por incompatibilidad con el de Fiscal del Juzgado Municipal de Carabanchel Bajo para que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 63 del Decreto orgánico de 24 de mayo del corriente año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de noviembre de 1945
por la que se concede la excedencia forzosa a don Norberto Asín Iriarte, Juez Comarcal de Buñol.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Norberto Asín Iriarte, Juez Comarcal de primera categoría, con destino en Buñol, en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo, por incompatibilidad con el de Fiscal en los Juzgados Municipales de Zaragoza, para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 63 del Decreto orgánico de 24 de mayo del corriente año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de noviembre de 1945
por la que se concede la excedencia forzosa al Juez Comarcal de Santaella, don Francisco Pozo Velasco.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Francisco Pozo Velasco, Juez Comarcal de tercera categoría, con destino en Santaella, en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo por incompatibilidad con el de Secretario del Juzgado Municipal de Priego, de Córdoba.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 63 del Decreto orgánico de 24 de mayo del corriente año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de noviembre de 1945
por la que se concede la excedencia forzosa a don Francisco Navarro Haza, Fiscal Comarcal de Baza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Francisco Navarro Haza, Fiscal Comarcal, con destino en Baza (Granada), en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo, por incompatibilidad con el de Juez Comarcal de Vélez-Rubio, para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 64 del Decreto orgánico de 5 de julio del corriente año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de noviembre de 1945
por la que se concede la excedencia forzosa a don Luis Gutiérrez de Ojesto, Fiscal Municipal de Torrelaguna.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Luis Gutiérrez de Ojesto, Fiscal Municipal de tercera

categoría, con destino en Torrelaguna (Madrid), en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo, por incompatibilidad con el de Juez Comarcal de Cienfuegos, para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio del corriente año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de noviembre de 1945
por la que se concede la excedencia forzosa a don Juan Márquez Pérez, Fiscal Municipal de Vera.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Juan Márquez Pérez, Fiscal Municipal de tercera categoría, con destino en Vera, en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo, por incompatibilidad con el de Juez Comarcal de Cuevas de Almanzora, para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio del corriente año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de noviembre de 1945
por la que se concede la excedencia forzosa a don Benjamín González Fidalgo, Fiscal Municipal de Lalín.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Benjamín González Fidalgo, Fiscal Municipal de tercera categoría, con destino en Lalín (Pontevedra), en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo, por incompatibilidad con el de Juez Comarcal de Silleda, para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo

dispuesto en el párrafo último del artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio del corriente año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de noviembre de 1945
la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ramón R. Chantrero Rodríguez, Secretario Judicial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ramón R. Chantrero Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Antequera, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de noviembre de 1945
por la que se concede la excedencia forzosa a don José Mengual Peris, Fiscal Municipal de Alcira.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Mengual Peris, Fiscal Municipal de tercera categoría, con destino en Alcira (Valencia), en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo, por incompatibilidad con el de Juez Comarcal de Algemés, para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio del corriente año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, con las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de noviembre de 1945
por la que se nombra Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Bilbao; núm. 1 a don Rogelio Blasco y Millán.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Rogelio Blasco y Millán, y la documentación que acompaña, acreditativa de hallarse actualmente en el ejercicio del cargo de Secretario Suplente del Juzgado Municipal de Bilbao, núm. 1.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Base octava de la Ley de 19 de julio de 1944, en relación con los artículos 16 y 17 del Decreto de 19 de enero de 1945, y la Disposición transitoria segunda del Decreto de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar al solicitante Oficial Habilitado de la Justicia Municipal con el haber anual de ochó mil pesetas y destinado en el Juzgado Municipal de Bilbao, número 1, con efectos económicos y administrativos desde primero de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de noviembre de 1945
por la que se rectifica la de 30 de octubre último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de noviembre), por la que se nombran Oficiales Habilitados de los Juzgados Municipales y Comarcales.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la inserción de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de noviembre), se insertan a continuación las oportunas rectificaciones:

Audiencia Territorial de Albacete

Donde dice:

Don Pedro García-Córcoles Valero.—

Málaga número 1.

Don José María Cano Cathalan.—Málaga número 2.

Don Francisco Morga Hernández.—Málaga número 2.

Debe decir:

Don Pedro García-Córcoles Valero.—Murcia número 1.

Don José María Cano Cathalan.—Murcia número 2.

Don Francisco Morga Hernández.—Murcia número 2.

Audiencia Territorial de Granada

Donde dice:

Don Francisco Navarro Bernabéu.—Puente Genil (Córdoba).

Don Francisco Martín Castaño.—Ronda.

Debe decir:

Don Marino Navarro Bernabéu.—Puente Genil (Córdoba).

Don Francisco Martín Castaño.—Ronda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de noviembre de 1945
por la que se nombra Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos a don Víctor Dorao y Díez Montero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944, y como consecuencia del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, vacante por traslación de don Carlos Crespo y Fernández de Córdoba,

Este Ministerio acuerda nombrar para la misma a don Víctor Dorao y Díez Montero, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo, por ser el concursante que ostenta derecho preferente para servirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Señores que han solicitado tomar parte en este concurso:

Don Víctor Dorao y Díez Montero.

Don José Ángel Estévez Monasterio.

Don Pedro Rúa Méndez.

Don José Sánchez Oses.

Don Ramón Pajarón Pajarón.

ORDEN de 29 de noviembre de 1945 por la que se rectifican errores padecidos en la inserción de la Orden de 10 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), por la que se resolvía el concurso anunciado para la provisión del cargo de Auxiliar en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la inserción de la Orden de 10 de noviembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), se insertar a continuación las rectificaciones procedentes:

Audiencia Territorial de Sevilla

Donde dice:

Don Francisco López Pérez.—Puebla de Cazalla (La).

Debe decir:

Don Francisco López Lorá.—Fuentes de Andalucía.

Donde dice:

Doña María Isabel Suárez Trujillo.—Lucena.
Don Andrés Navajas Romanilla.—Lucena.

Debe decir:

Doña María Isabel Suárez Trujillo.—Lucena.
Don Andrés Navajas Romanilla.—Lucena.
Don Francisco Santiago García.—Lucena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de octubre de 1945 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Carmen Auguet Comalada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Carmen Auguet Comalada,

Este Ministerio ha dispuesto concederla el ingreso en la Orden Civil de

Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de octubre de 1945 por la que se concede a don Santiago Carro y García, el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Santiago Carro y García,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia, de categoría de entrada, las Secretarías que a continuación se insertan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, de aplicación a este concurso; de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden de 8 de junio pasado, dictada en ejecución de lo preceptuado en el Decreto de 2 de marzo último, se anuncia a concurso de traslación, entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia, las Secretarías de entrada vacantes que a continuación se insertan, que han correspondido a los turnos primero y segundo establecidos en el mencionado Decreto:

Secretaría	Turno	Fecha de la vacante	Causa de la vacante
Aofz	1.º	23 oct. 1945	Traslado de D. José Moreno.
Arzúa	1.º	23 oct. 1945	Idem de D. Fernando Vivanco.
Ayora	1.º	23 oct. 1945	Idem de D. Juan J. Rubio.
Hinojosa del Duque ...	1.º	23 oct. 1945	Idem de D. José Ceres.
Montalbán	1.º	23 oct. 1945	Idem de D. Juan Cabanes.
Redondela	1.º	23 oct. 1945	Idem de D. Carlos Pintos.
Santo Domingo de la Calzada	1.º	23 oct. 1945	Idem de D. Domingo López.
Albaida	2.º	23 oct. 1945	Declarada desierta turno 1.º
Albuquerque	2.º	23 oct. 1945	Idem id. id.
Alfaga	2.º	23 oct. 1945	Idem id. id.
Coín	2.º	23 oct. 1945	Idem id. id.
Ledesma	2.º	23 oct. 1945	Idem id. id.
Lillo	2.º	23 oct. 1945	Idem id. id.
Mancha Real	2.º	23 oct. 1945	Traslado D. Luis L. Pascual.
Navahermosa	2.º	23 oct. 1945	Idem de D. Fernando Malla.
Vitigudino	2.º	23 oct. 1945	Declarada desierta turno 1.º

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares; dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren.

Los Secretarios que ostenten la cualidad de Letrados formularán en una sola instancia, y como si se tratara de un solo concurso, su petición, relacionando numeradamente las Secretarías que soliciten, cualquiera que fuere el turno a que correspondan.

Los Secretarios aspirantes que residan fuera de la Península, presentarán sus

instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes, dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.—
P. el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.